



Resolución Ministerial

N° 227-2025-MINEDU

Lima, 28 de mayo de 2025

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente N° MPD2025-EXT-0266135; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias, establece en su artículo 1 que dicha autorización se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustente en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y al citado Reglamento;

Que, el artículo 11 del referido Decreto Supremo, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; asimismo, dispone que las autorizaciones a las que se refiere el citado artículo no son de obligatoria publicación;

Que, el Instituto de Cooperación Internacional de la Deutscher Volkshochschul-Verband e. V. (DVV) de la Asociación Alemana para la Educación de Adultos, es una organización profesional líder en el campo de la educación de adultos y la cooperación para el desarrollo, que se ha comprometido a apoyar el aprendizaje permanente durante más de cincuenta (50) años. En dicha línea, el DVV International, brinda apoyo mundial para el establecimiento y desarrollo de estructuras sostenibles para la educación de jóvenes y adultos, centrándose en la alfabetización y la educación básica, la formación profesional, el aprendizaje global e intercultural, la educación ambiental y el desarrollo sostenible, la migración y la integración, el trabajo con los refugiados, la educación sanitaria, la prevención de conflictos y la educación para la democracia;

Que, mediante el Oficio N° 003-2025, la Directora Nacional de la Oficina en Perú del DVV, cursa invitación al Ministerio de Educación para participar en el VII Encuentro Andino de Educación para Jóvenes y Adultos (EPJA), que se llevará a cabo del 02 al 06 de junio de 2025, en la ciudad de Azogues, República de Ecuador, precisando que se requiere la participación de la Dirección de Educación Básica Alternativa (DEBA) del 02 al

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0266135

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_15/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 935E42



04 de junio de 2025; y de la Unidad de Educación Comunitaria, del 02 al 06 de junio de 2025, dado que los días 05 y 06 de junio de 2025 se analizará con un grupo reducido la proyección de la profesionalización del rol del educador de jóvenes y adultos en la comunidad para la generación de nuevas oportunidades de crecimiento a nivel personal y laboral;

Que, el referido Encuentro busca generar propuestas de políticas públicas y reforzar el compromiso de diversos sectores de Colombia, Ecuador, Perú, Cuba, Guatemala y México en la construcción de una EPJA transformadora; asimismo, se reflexionará sobre su concepto, se identificarán retos y oportunidades de mejora, se visibilizará el sector no formal de educación en Ecuador y la región, y se promoverá el intercambio de conocimientos entre los distintos actores involucrados;

Que, con el Informe N° 001-2025-MINEDU/VMGP-MOMC, el Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, sustenta y solicita la aprobación de la Resolución Ministerial que autorice el viaje al exterior del señor MILTON OVIDIO MENDOZA CORREA, Especialista Pedagógico de la Dirección de Formación Docente en Servicio, con funciones adicionales en el referido Despacho Viceministerial, para participar en el referido Encuentro del 02 al 04 de junio del 2025, como representante de la DEBA;

Que, con el Informe N° 00088-2025-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA, la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), sustenta y solicita la aprobación de la Resolución Ministerial que autorice el viaje al exterior del señor OSCAR DAVID BADILLO ESPINOZA, Coordinador de la Unidad de Educación Comunitaria de DIGEIBIRA, para participar en el citado Encuentro del 02 al 06 de junio del 2025, como representante de la Unidad de Educación Comunitaria;

Que, a través del Informe N° 00053-2025-MINEDU/SG-OGCI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCI) emite opinión favorable sobre la participación de los citados servidores en el referido Encuentro, toda vez que permitirá conocer el estado y las tendencias de la educación formal y no formal en los países andinos, así como intercambiar estrategias para el desarrollo de la EPJA y la educación comunitaria en la región, estableciendo vínculos con expertos y líderes internacionales del ámbito educativo, además de disponer de oportunidades colaborativas con instituciones y actores que promueven tecnologías educativas. Asimismo, la OGCI precisa que el citado evento se encuentra dirigido hacia el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS 4), el cual está alineado también a la prioridad 3. "Educación Integral de Calidad" de la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional al 2030 – PNCTI, aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2023-RE;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos en forma integral por el organizador del evento, por lo que no irrogará gasto alguno al tesoro público;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, la Resolución de Secretaría General N° 285-2017-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 006-2017-MINEDU/SG, "Disposiciones y Procedimientos para la autorización

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0266135

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_esinadmed_15/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 935E42



de viajes al exterior y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Ministerio de Educación”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los servidores del Ministerio de Educación que participarán en el VII Encuentro Andino de Educación para Jóvenes y Adultos (EPJA), que se llevará a cabo en la ciudad de Azogues, República de Ecuador, conforme al detalle siguiente:

Nombre	Cargo	Duración de la Comisión
MILTON OVIDIO MENDOZA CORREA	Especialista Pedagógico de la Dirección de Formación Docente en Servicio	Del 01 de junio al 05 de junio de 2025
OSCAR DAVID BADILLO ESPINOZA	Coordinador de la Unidad de Educación Comunitaria de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA)	Del 01 de junio al 06 de junio de 2025

Artículo 2.- Disponer que los servidores citados en el artículo 1 de la presente Resolución, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presenten un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

Artículo 3.- La presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu).

Regístrese y comuníquese.

(Firmado digitalmente)
Morgan Niccolo Quero Gaime
Ministro de Educación

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0266135

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_15/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 935E42

